



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/2153

07/01/2020

4111

AUTOR/A: TOSCANO DE BALBÍN, Carla (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que las ayudas económicas o subvenciones a ONG sin ánimo de lucro constituyen un elemento fundamental de la política de relación del Plan Nacional sobre el SIDA con estas asociaciones, puesto que el entorno comunitario constituye en numerosas ocasiones la primera línea de actuación ante diversos problemas de salud pública, especialmente sobre aquellos colectivos más vulnerables donde el acceso al sistema sanitario puede verse dificultado por diversas circunstancias.

En la convocatoria de subvenciones a entidades de cualquier titularidad, sin ánimo de lucro, destinadas a la financiación de programas de prevención y control de la infección por VIH y SIDA para el año 2018, siete proyectos presentados por la entidad Federación Estatal de Gays, Lesbianas, Transexuales y Bisexuales (FELGTB) fueron financiados parcialmente para su ejecución. En la misma convocatoria de subvenciones para el año 2019, ocho proyectos presentados por la entidad FELGTB fueron financiados parcialmente para su ejecución

Los diferentes programas de actuación presentados por la entidad FELGTB estimados para subvención respondían a diferentes conceptos en el marco de la prevención de la infección por VIH y SIDA, tal y como aparecen recogidos en la Orden SCBS de 31 de julio de 2018 y la Orden SCBS, del de 26 de abril de 2019, de convocatoria de las subvenciones. La evaluación técnica de los proyectos para determinar la concesión de subvenciones se realizó con base en los criterios reflejados en la Orden SAS/1462/2010 por la que se establecen las bases reguladoras, encontrándose diferencias técnicas sustanciales entre los diferentes proyectos que condicionaron la cuantía final concedida para cada uno de ellos.

Madrid, 12 de febrero de 2020